

#### E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

### **RESOLUCION NO. 457**

(07 DE DICIEMBRE DE 2021)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REUBICACION TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

El Gerente de la Empresa Social del Estado Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, se permite la reubicación de empleos, ya que es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, realizar la reubicación de un sitio de trabajo a una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionado así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", reubicar temporalmente el puesto de trabajo de la Funcionaria MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR Identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.166.797, quien se encuentra desempeñando el cargo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 05, la cual será a partir del día 09 de diciembre de 2021, en la Sede Canaima- Área de Esterilización, en el horario comprendido de 06:00 AM a 3:00 p.m. de lunes a jueves y de 06:00 AM a 2:00 a.m. los viernes jornada continua.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, reubicar temporalmente el lugar de trabajo la Funcionaria MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el puesto de trabajo de la funcionaria MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR Identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.166.797, quien se encuentra desempeñando el cargo de AUXILIAR AREA

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 05, la cual será a partir del día 09 de diciembre de 2021, en la Sede Canaima- Área de Esterilización, en el horario comprendido de 06:00 a.m a 3:00 p.m. de lunes a jueves y de 06:00 a.m a 2:00 a.m. los viernes jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo Nº 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la reubicación laboral al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

ROCTO CORREA DOSADA

Profesional Especializado I Talento Humano

Subgerente

JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO

Profesional Universitario I Talento Humano

114